

CAÑETE,

08 SEP 2020

VISTOS:

ESTOS ANTECEDENTES, la Adenda a Términos de referencia Convenio de colaboración Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Cañete, los Término de referencia Convenio de Colaboración entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) y la Ilustre Municipalidad de Cañete aprobado el día 30 de Diciembre de 2019 con Decreto Alcaldicio N°7122 de fecha 27 de mayo de 2020.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La Adenda a Términos de referencia Convenio de colaboración Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Cañete mediante la cual se rectifica algunos elementos de los términos de referencia que rectifica cambios menores para la interpretación, aclaración, complementación y modificación de los documentos o productos respecto de lo acordado en dicho documento.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, la presente Adenda a Términos de referencia Convenio de colaboración Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Cañete con sus modificaciones acordadas por las partes.

fondos en administración

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta aplicación de

ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE Y PUBLÍQUESE



JESSICA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

MBA/JAM/CAM/yjt



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaria Municipal (1)
- ✓ Departamento de Control (1)
- ✓ Departamento Administración y Finanzas (1)
- ✓ Departamento Desarrollo rural (4)
- ✓ DIDECO (1)
- ✓ WEB (1)

ID DOC: 316819

**ADENDA A TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVENIO DE COLABORACIÓN
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

1. REFERENTE A LOS ANTECEDENTES GENERALES.

Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°147 de fecha 13 de febrero de 2020 del Director Nacional de CONADI se rectifica en esta Adenda ciertos elementos de los Términos de Referencia firmado por el Señor Alcalde (s) de Cañete, don Julio Anativia Zamora y la contraparte técnica de CONADI, doña Cecilia Pérez Melgarejo, y que constituyen cambios menores para la interpretación, aclaración, complementación y modificación de los documentos o productos respecto de lo acordado en dicho documento. Estos son:

- a) Que cada vez que los Términos de Referencia originales, señale "Unidad Técnica Responsable de Seguimiento" "Supervisión" u otro termino similar, se entenderá que en lo que se refiere a su ejecución, seguimiento, aprobación de productos e informes y su cierre, esta le corresponderá a la Unidad de Tierras de la Dirección Regional del Biobío.
- b) Que cada vez que los Términos de Referencia originales, señale "Unidad Operativa Responsable" "CONADI", u otro termino similar, se entenderá que se refiere a la Dirección Regional del Biobío.
- c) Así también, cada vez que se hace referencia o aluda al Director Nacional CONADI, se entenderá que ello corresponde a la Directora de CONADI Cañete.
- d) Que asimismo se establece que se modifica a la contraparte técnica pasando de doña Cecilia Pérez Melgarejo a doña Paulina Orellana Contreras.

2. EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS ESPERADOS.

Descripción	<ol style="list-style-type: none">1. Generar un catastro de iniciativas en materia de riego y necesidades a atender.2. Definir una cartera de proyectos a financiar, conforme a los estándares definidos por la CONADI y la Municipalidad, disponibilidad de presupuesto y mecanismos de ejecución disponibles.3. Respaldo completo de las obras financiadas, para lo cual, se adjuntará en anexo un informe descriptivo de cada inversión
--------------------	--

	<p>realizada, con el respectivo set fotográfico y acta de recepción conforme suscrita por el/los beneficiarios.</p> <p>4. Realizar seguimiento, supervisión de ejecución de los proyectos financiados.</p> <p>5. Mejorar capacidades y conocimientos en uso y mantención de proyectos de riego, en personas, comunidades y/o parte de comunidades indígenas de la comuna.</p> <p>SE AGREGA:</p> <p>6. Generar información actualizada de las capacidades de pozos para implementación de obras de riego según a las aguas disponibles.</p>
--	---

3. SE COMPLEMENTA: DE LA OPERATIVIDAD DEL CONVENIO.

<p>Formulación del proyecto técnico y antecedentes legales a presentar</p>	<p>Cada uno de los proyectos a financiar, deberán ser sustentados en base a un proyecto técnico, el cual deberá ser formulado por un profesional afín a la especialidad a realizar.</p> <p>Los antecedentes mínimos que se deben incluir en dicho proyecto, son aquellos que permitirán evaluar la pertinencia del problema y de la solución planteada.</p> <p>Proyectos de tecnificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balance Hídrico (<u>cálculo de superficie de nuevo riego</u>). • Diseño Agronómico. • Diseño Hidráulico. • Diseño Eléctrico (si fuese pertinente). • Presupuesto detallado. • Planos emplazamiento de la obra (indicando el rol del predio beneficiado y roles vecinos). • Plano de diseño (con información suficiente para su ejecución). <p>Proyectos de obras civiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balance Hídrico (<u>cálculo de superficie de nuevo riego</u>). • Diseño Hidráulico. • Diseño Eléctrico (si fuese pertinente). • Cubicaciones • Presupuesto detallado. • Planos emplazamiento de la obra (indicando el rol del predio beneficiado y roles vecinos). • Plano de diseño (con información suficiente para su ejecución). • Pruebas de bombeo o agotamiento de aguas subterráneas. <p>Legalmente se deberán incluir aquellos documentos que permitan evaluar tenencia de tierras y aguas.</p> <p>Recolectores aguas lluvias, deben incluir declaración jurada simple de acogimiento al art. N°10 del código de aguas.</p> <p>Construcción de pozos con caudales menores a 0,5 l/s, deben incluir declaración jurada simple de acogimiento al art. N°56 del código de aguas.</p>
---	---

	<p>Se puede financiar proyectos relacionado al Artículo N° 56 del Código de Aguas.</p> <p>Se deberán completar y firmar los antecedentes solicitados en los anexos 1, 2 y 3 adjunto a estos términos de referencia, por parte de los interesados.</p> <p>Personas Naturales indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de postulación y respaldos técnicos del proyecto. • Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del o la postulante, por ambos lados; o en caso de renovación de cédula acompañar fotocopia simple del comprobante de solicitud emitido por el Registro Civil. <p>Comunidades indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de postulación y respaldos técnicos del proyecto. • Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del presidente de la comunidad; o en caso de renovación acompañar fotocopia simple del comprobante de solicitud emitido por el Registro Civil. • Fotocopia simple del acta de asamblea de la comunidad, que apruebe la modalidad de postulación comunitaria, el proyecto a postular, el tipo y montos del aporte propio. La cual debe ser aprobada por el 50%+1 de los socios registrados en <u>CONADI</u>. • Fotocopia Certificado de Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862), o solicitud de incorporación (ANEXO 2). • Documentos que permitan acreditar los derechos de los postulantes sobre la tierra y aguas asociados al proyecto postulado al presente concurso. <p>Parte de comunidad indígena:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de postulación y respaldos técnicos del proyecto. • Un mandato ante Notario Público, Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil, con nombre completo, RUT y firma de todos los socios que postulan y que, además, designe a un socio postulante de la comunidad, como representante de la parte de comunidad indígena, precisando que mantendrá esta delegación durante todo el proceso (ANEXO 3). • Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente de cada uno de los socios postulantes; o en caso de renovación acompañar fotocopia simple del comprobante de solicitud emitido por el Registro Civil. • Declaración jurada simple (ANEXO 1), para cada uno de los socios postulantes, suscrita ante Ministro de Fe (Notario Público, Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil). • Documentos que permitan acreditar los derechos de los postulantes sobre la tierra y aguas asociados al proyecto postulado al presente concurso.
Contratación de personal	La <u>Municipalidad</u> , en caso de no contar con personal con experiencia en diseño y construcción de obras de riego, podrá contratar dentro del presupuesto asignado a personal profesional o técnico, para lo

	<p>cual dispondrá un monto de hasta el 15% de presupuesto total asignado.</p> <p>La función de estos indistintamente será levantar la demanda de obras a implementar, diseñar proyectos técnicos, recolección de antecedentes legales y o todo aquello que permita una correcta evaluación del proyecto por parte de la Municipalidad.</p>
Gastos operacionales	<p>La Municipalidad, podrá disponer de hasta un 1,5% del total de los recursos transferidos para destinar a gastos operacionales, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la implementación y ejecución de las obras.</p>

- 4. EN RELACIÓN A LOS APORTES PROPIOS DE LA MUNICIPALIDAD:**
se elimina en su totalidad el punto 10 de los términos de referencia originales firmados por el Alcalde (S) Julio Anativia Zamora y la contraparte técnica de CONADI Cecilia Pérez Melgarejo
5. Las demás estipulaciones establecidas en los Términos de Referencia originales que no hayan sido modificadas mediante esta adenda, permanecen vigentes en su integridad.
6. La presente adenda forma parte integral de los Términos de Referencia firmados por el Señor Alcalde (S) de Cañete, don Julio Anativia Zamora y la entonces contraparte técnica de CONADI, doña Cecilia Pérez Melgarejo.



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



PAULINA ORELLANA CONTRERAS
CONTRAPARTE TÉCNICA
CONADI



TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE
DESARROLLO INDÍGENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

TITULO	ANTECEDENTES GENERALES
Fondo	TIERRAS Y AGUAS INDÍGENAS
Año	2019
Programa	Subsidio construcción obras de riego y/o drenaje para indígenas
Componente	Familias indígenas con obras de riego y/o drenaje financiadas por otros organismos estatales
Unidad Técnica responsable del Seguimiento	Departamento de Tierras y Aguas Indígenas, Dirección Nacional CONADI.
Contraparte CONADI	Cecilia Perez Melgarejo
Contraparte Municipalidad	De CAÑETE

2. COBERTURA.

TITULO	COBERTURA
Espacial	Comuna de CAÑETE, Región de La BIOBÍO
Temporal	12 meses

3. MONTO ASIGNADO Y RESPONSABILIDAD.

Monto	135000000
Unidad Operativa Responsable	Dirección Nacional CONADI
Organismo Receptor del Fondo	Municipalidad de CAÑETE.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

ANTECEDENTES:

Que la misión institucional de la CONADI es promover, coordinar y ejecutar la acción del estado en beneficio del desarrollo integral de las personas, comunidades y asociaciones indígenas, en los aspectos económicos, sociales y culturales y de impulsar su participación en la vida nacional. Lo anterior a través de la Ley N° 19.253, mediante la aplicación del artículo 20 letra c), el Fondo de Tierras y Aguas ejecuta el programa "Subsidio a la Construcción de Obras de Riego y Drenaje para Indígenas". El programa busca resolver la baja productividad silvoagropecuaria de los predios ocupados por la población indígena, la que se agrava en temporadas de

sequía, traduciéndose en pérdidas de producción y disminución de la superficie cultivada.

La Corporación busca coordinar su accionar con distintos servicios públicos para la generación de iniciativas de riego y/o drenaje, que permitan desarrollar productivamente predios de propiedad de personas, comunidades y/o de parte de comunidades indígenas de la Región de la Araucanía, con especial énfasis en las que han sido beneficiarias a través de los distintos programas del Fondo de Tierras y Aguas de la CONADI (artículo 20 Ley 19.253).

Que, por su parte, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, le corresponde desarrollar, directamente o con otros órganos del estado, el desarrollo de actividades de interés de su comunidad local, entre ellas, acciones de fomento productivo.

Que, los productores indígenas de la comuna de CAÑETE, han presentado ante el Municipio su problemática respecto de la alta demanda del recurso hídrico, mediante equipos e infraestructura de riego que sustenten de manera efectiva y sustentable dichos cultivos, con el único fin de mejorar su rendimiento, aumentar productividad, y mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias de la comuna.

Para efectos de lograr el objeto del proyecto ya mencionado, CONADI aportara al financiamiento de referido fin, con una suma que asciende a **135000000, ciento treinta y cinco millones de pesos**, que serán transferidos a la I. MUNICIPALIDAD, quien los administrará y ejecutará, conforme a su normativa y para proporcionar obras de riego sustentables para personas, comunidades y/o parte de comunidades indígenas de CAÑETE.

Que, de esta forma considerando los fines y objetivos de ambas instituciones en la Comuna de CAÑETE, se acuerda suscribir un convenio de colaboración, entre ambas entidades, que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación.

5. OBJETIVO.

TITULO	OBJETIVO
General	La CONADI encomienda en forma completa a la Municipalidad de CAÑETE, la gestión de la "Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas para potenciar el desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de personas, comunidades y/o parte de comunidades indígenas de la Comuna de CAÑETE.
Específicos	Que, se han acordado los siguientes objetivos específicos: 1) Apoyar el emprendimiento socioproductivo de los predios pertenecientes a persona, comunidades y/o parte de comunidades indígenas, que trabajan con la MUNICIPALIDAD. 2) Apoyar y financiar obras de riego y uso eficiente del agua predial a las familias, comunidades y/o parte de comunidades indígenas de la comuna. 3) Privilegiar el trabajo con las familias, comunidades y/o parte de comunidades indígenas de los sectores más vulnerables de la comuna.

6. BENEFICIARIOS DEL CONVENIO.

PERSONAS NATURALES INDÍGENAS, PARTES DE COMUNIDADES Y/O COMUNIDADES INDÍGENAS PERTENECIENTES A LA COMUNA DE CAÑETE.

7. PRODUCTOS ESPERADOS.

TITULO	Para la iniciativa de Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas para potenciar el desarrollo productivo y mejorar calidad de vida de familias de la Comuna de CAÑETE", se espera como base:
Descripción	<ol style="list-style-type: none">1. Generar un catastro de iniciativas en materia de riego y necesidades a atender.2. Definir una cartera de proyectos a financiar, conforme a los estándares definidos por la CONADI y la Municipalidad, disponibilidad de presupuesto y mecanismos de ejecución disponibles.3. Respaldo completo de las obras financiadas, para lo cual, se adjuntará en anexo un informe descriptivo de cada inversión realizada, con el respectivo set fotográfico y acta de recepción conforme suscrita por el/los beneficiarios.4. Realizar seguimiento, supervisión de ejecución de los proyectos financiados.5. Mejorar capacidades y conocimientos en uso y mantención de proyectos de riego, en personas, comunidades y/o parte de comunidades indígenas de la comuna.

8. PLAZO DEL CONVENIO

El trabajo total deberá ejecutarse en el plazo de **12 meses**, contados desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el convenio por ambas partes.

Por causas debidamente justificadas, la entidad ejecutora **podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución**. Dicha ampliación deberá ser fundada, de mutuo acuerdo y solicitarse formalmente, mediante el correspondiente oficio detallado, ingresado vía Oficina de Partes con una anticipación de, al menos, **15 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del convenio**.

La Municipalidad, debe acompañar un informe que indique los fundamentos de la prórroga y su duración, que **no podrá superar los 3 meses**. Dicha prórroga será aprobada por el Director Nacional de CONADI, quien resolverá previo Informe Técnico del Departamento de Tierras y Aguas Indígenas de CONADI de conceder la prórroga solicitada mediante resolución administrativa.

Informes de avance: Elaborar cada dos (2) meses Informes Técnicos de Avance, los que deberán considerar etapas de avance y carta Gantt que señale el progreso en la ejecución del Convenio. Además, presentar informes financieros mensuales según lo normado en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República.

Cada informe deberá ser entregado con 1 copia en formato papel.

Informe Final: El informe técnico y financiero final deberán ser entregados en 1 copia, tanto en formato papel anillados, como digital.

9. DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR.

Descripción	<p>El aporte pecuniario de la Dirección Nacional de la CONADI a la Municipalidad de CAÑETE, vía Asignación Directa, asciende a la suma de 135000000.- (ciento treinta y cinco millones de pesos), que serán transferidos directamente.</p> <p>Los recursos señalados en el párrafo precedente se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 999 de Programa Subsidio a la Construcción de Obras de Riego y Drenaje Indígena del presupuesto de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Dirección Nacional, año 2019.</p> <p>La CONADI pondrá a disposición de la Municipalidad el 100% de los fondos que se obliga a transferir, una vez que se apruebe el convenio por Resolución Exenta.</p>
Administración Financiera de los Recursos Transferidos	<p>La contraparte técnica del organismo receptor, deberá informar mensualmente la ejecución financiera de los recursos traspasados por la CONADI de conformidad a lo instruido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.</p> <p>La rendición de los soportes pecuniarios, por parte de la Municipalidad a CONADI, se realizará con las boletas y facturas en original o copia fiel del original ante notario, conforme a los dispuesto en la citada resolución de contraloría.</p>

10. DE LOS APORTES DEL MUNICIPALIDAD

Para la ejecución del presente convenio la Municipalidad dispondrá de los siguientes recursos valorizados:

1.-	Camioneta y maquinarias traslado de Insumos o materiales	4.800.000
2.-	Jornadas Hombre coordinador convenio	6.000.000
3.-	Jornadas Hombre Técnico	5.000.000
4.-	Salas de Reuniones	1.500.000
5.-	Otros	1.000.000
	TOTAL	18.300.000

11. CARTA GANTT.

Año												
ETAPA	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Demanda de Necesidades	X											
Selección de Iniciativas a desarrollar		X										
Diseño de Iniciativas			X	X								
Ejecución					X	X	X	X	X	X		
Seguimiento y supervisión.					X	X	X	X	X	X		
Capacitación de uso y manejo de equipos a los beneficiarios.											X	X

12. DE LOS INFORMES Y RENDICIONES

<p>Informes Mensuales de Rendición de Cuenta de Gastos</p>	<p>La Municipalidad entregará a CONADI dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada mes de ejecución del convenio, un informe de rendición de cuenta de gastos con las actividades ejecutadas durante el periodo pertinente, la cantidad efectiva gastada en su ejecución, copia de los registros contables involucrados y una cartola de los movimientos acumulados de dicho proyecto.</p> <p>En aquellos casos en que la Municipalidad hubiere contratado especialmente servicios con personas naturales o jurídicas con cargo a los recursos transferidos y cuyo pago hubiere sido pactado a honorarios, deberá acompañar, al momento de efectuar la rendición correspondiente, los siguientes documentos:</p> <p>a) Contrato de Prestación de Servicios, que deberá vincularse exclusivamente con el proyecto adjudicado y contemplar al menos las siguientes cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Individualización de la persona que presta el servicio específico. ii. Mención expresa del objeto y contenido del contrato. iii. Monto a pagar por los servicios contratados. iv. Funciones. (El profesional, se obliga a cumplir con las actividades que se detallarán, las que deberán verificarse por los medios que se especifican) v. Reportes. (la persona contratada para el desempeño de las funciones encomendadas se encontrará sometida a la supervisión y control de la Municipalidad) vi. Inhabilidades. El profesional contratado debe declarar no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley N° 18.575. Además, debe indicarse que dicho profesional,
---	--

	<p>está sujeto a las prohibiciones y obligaciones de la Ley N° 18.834.</p> <p>vii. Plazo en el cual será desarrollada la prestación del servicio.</p> <p>b) Informe mensual firmado por la persona natural o jurídica, por los trabajos realizados en el marco del Convenio.</p> <p>c) Boleta o factura del pago de los servicios contratados y prestados.</p> <p>CONADI dispondrá de 10 días hábiles contados desde la recepción del respectivo informe de rendición para aprobar u objetar la rendición de cuentas respectiva. En caso de objeción, ésta será informada a la Municipalidad, señalando detalladamente los antecedentes que originan la discrepancia. La Municipalidad dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, CONADI dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. En el evento que la Municipalidad no aclare la discrepancia dentro del plazo, CONADI rechazará en lo pertinente rendición de cuenta de gastos.</p>
<p>Informes Técnicos bimensuales</p>	<p>La Municipalidad entregará a CONADI, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada segundo mes de ejecución del convenio, un Informe Técnico con las actividades ejecutadas durante el periodo pertinente, una breve descripción de las mismas, y presentando, además, según corresponda, los verificadores asociados a los productos del convenio. CONADI dispondrá de 10 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del informe, para aprobarlo u objetarlo. En caso de objeción, ésta será informada a la Municipalidad, señalando detalladamente los antecedentes que originan la discrepancia. La Municipalidad dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, CONADI dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para pronunciarse. Si persiste la discrepancia, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente informe, las que quedarán estampadas en un acta de aprobación del informe, a menos que se tratare del informe técnico final, evento en el cual, ante la subsistencia de tales discrepancias, CONADI rechazará en lo pertinente el informe.</p>
<p>Informe Técnico y Rendición de Cuenta de Gastos Finales</p>	<p>Terminada la ejecución del convenio, la Municipalidad entregará a CONADI dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores al mes de término de ejecución de la última actividad del convenio, un Informe Técnico Final y de Rendición de Gastos, sujetándose al procedimiento y plazos señalados para la aprobación o rechazo de los informes bimestrales.</p> <p>CONADI aprobará, formulará observaciones o rechazará tanto el Informe Técnico como la rendición de cuenta de gastos final dentro de los 10 días hábiles siguientes a su presentación, lo que será comunicado a la Municipalidad por escrito. En el evento que se formulen observaciones, la Municipalidad dispondrá de 10 días</p>

	corridos desde dicha comunicación para subsanarlas y CONADI aprobará o rechazará dicha documentación dentro de los 10 días corridos siguientes, entendiéndose -en todo lo observado-rechazada si la Municipalidad no subsana las observaciones formuladas por CONADI dentro del plazo dispuesto para ello
--	---

13. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Modificación	<p>La CONADI podrá convenir de mutuo acuerdo con la MUNICIPALIDAD una modificación del convenio si fuere necesario, en tal caso, no podrá bajo ningún motivo alterar las condiciones originales del mismo y los objetivos del convenio y toda vez que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No afecte los fines previstos en el convenio, ni altere sustancialmente la función y características iniciales; 2) No implique una alteración al monto total transferido, ni el pago de otros recursos que aquellos previstos en la propuesta antes citada. <p>Las modificaciones al convenio de ejecución deberán ser debidamente fundadas y solicitarse formalmente por el ente ejecutor, mediante el correspondiente oficio detallado, ingresado vía oficina de partes con una anticipación de, al menos, 10 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del convenio.</p> <p>La aprobación de la solicitud de modificación de convenio será calificada por el Director Nacional CONADI, previa evaluación del informe técnico elaborado por la contraparte institucional, revisado por la Fiscalía aprobada mediante la resolución respectiva.</p>
---------------------	--

14. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

14.1. Causales	<p>La CONADI se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Convenio de Asignación Directa en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante; calificados exclusivamente por la CONADI; toda vez, que dicho hecho impida la ejecución total o parcial de las actividades comprometidas en el proyecto. <p>Se entenderán como incumplimiento grave de las obligaciones de las partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al celebrar el Convenio. Se entenderá por calidad mínima, la relación del contenido de las actividades, los Informes y productos, con lo establecido en el Convenio. • Si las partes infringen en cualquier forma lo estipulado en el Convenio.
-----------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Si se verificase cualquier otro incumplimiento grave imputable a las partes, que importe dificultar o impedir la correcta y oportuna ejecución del Convenio. • Si la MUNICIPALIDAD, retarda, incumple parcial o totalmente su obligación de entregar a la CONADI las rendiciones de los productos exigidos en este Convenio, y si no se observa los requerimientos de forma y fondo de estas rendiciones. A modo de ejemplo: <ol style="list-style-type: none"> a. Duplicidad en la rendición de respaldos de gastos. b. Simulación de actos o contratos. c. Valoración de gastos por sobre el valor de mercado. <ol style="list-style-type: none"> 2. Por el acontecimiento de un hecho fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado por la CONADI. 3. Incumplimiento grave en las obligaciones del contrato, imputable a la entidad mandatada, especialmente respecto a los plazos de ejecución y a la calidad de los servicios desarrollados. Asimismo, atraso reiterado y deficiencia manifiesta en la entrega de los productos. <p>Además, se podrá poner término anticipado al presente convenio mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La resciliación o mutuo acuerdo de las partes. <p>La CONADI notificará por carta certificada al domicilio de la entidad ejecutora si esta situación llegara a producirse. La notificación mediante este medio, se entenderá practicada a contar del tercer (3º) día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.</p> <p>De todos modos, en cualquiera de los casos señalados, el ejecutor deberá restituir a la CONADI, los recursos entregados según corresponda.</p>
--	--

15. DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Control	En el marco del desarrollo del presente convenio de ejecución, la MUNICIPALIDAD, deberá generar las reuniones de trabajo que permitan coordinar el marco operacional, respecto de las actividades consideradas en el desarrollo del proyecto, respetando los plazos de ejecución. Las reuniones de coordinación se establecerán de al menos 1 al mes.
supervisión	El Departamento de Tierras y Aguas Indígenas de la Dirección Nacional de CONADI, deberá supervisar y fiscalizar el desarrollo y cumplimiento de la ejecución de los recursos a transferir, con un adecuado seguimiento y supervisión de las obligaciones contraídas, como el correcto y oportuno uso de los recursos transferidos.
Evaluación	La MUNICIPALIDAD deberá entregar mensualmente Informes Financieros en donde se especifiquen movimientos económicos relativos a la inversión de la iniciativa y cada dos meses la entrega de Informes Técnicos que deberán contener descripción de avance de procesos, detección de nudos y sugerencias, entre otros ítems,

	según formato proporcionado por la Departamento de Tierras y Aguas de la Dirección Nacional de CONADI.
--	--

16. DEL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN Y CIERRE DEL CONVENIO

<p>Informe Final Técnico y Financiero</p>	<p>En la etapa de Término de la Ejecución, <u>se debe entregar el informe final técnico y el informe final financiero.</u></p> <p>En el Informe Técnico, según la Carta Gantt entregada, considerando los productos del proyecto. CONADI, dentro del plazo de 1 mes corrido contado desde la entrega de los informes, efectuará la revisión y estudio de ellos, para luego pronunciarse sobre la conformidad o inconformidad de dichos informes finales. En caso que declare la inconformidad de los informes finales y su documentación, se podrán hacer observaciones a fin de que la Municipalidad dé las respuestas requeridas, dentro del plazo que se fije por la CONADI. Cada informe deberá ser aprobado vía Memorándum por la Departamento de Tierras y Aguas Indígenas de CONADI, en la parte técnica y por la Unidad de Administración y Finanzas en la parte financiera.</p>
<p>Cierre del Proyecto</p>	<p>Con la aprobación satisfactoria de los Informes Técnicos y Financieros del Proyecto, mediante Resolución Exenta que aprueba el cierre conforme del proyecto, la CONADI y la Municipalidad de CAÑETE suscribirán el FINIQUITO en dos originales para dar término al Convenio de Ejecución, uno quedará en poder de la Municipalidad y otro en poder de la CONADI, el que deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta.</p>

JULIO ANATIVIA ZAMORA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

CECILIA PEREZ MARGAREJO
CONTRAPARTE TÉCNICA
CONADI

